



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ORDENANZA N° 299 – MSI**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO,**

Vistos, los Informes N° 0511-2010-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y N° 0110-2010-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, sobre Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Literal f) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, define que el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el Artículo 8° del Reglamento;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y señala que el Equipo Técnico tiene como rol brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos así como preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Que, conforme se establece en el Artículo 8º de la Ordenanza N° 298-MSI que Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro, formará parte del Equipo Técnico un Representante de la Sociedad Civil residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto público. Asimismo, el Consejo de Coordinación Local Distrital en pleno propondrá uno o más candidatos para ser evaluados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, mediante Informe N° 0110-2010-0500-GPPDC/MSI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo comunica que el señor Guillermo del Solar Rojas, candidato propuesto, de acuerdo con la metodología aprobada cumple con los requisitos antes mencionados, recomendando su incorporación como representante de la sociedad civil ante el Equipo Técnico;

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital, en Sesión de fecha 28 de mayo del presente año, aprobó por mayoría la incorporación del señor Guillermo Del Solar Rojas, como representante de la Sociedad Civil en el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2011;

Que, en el Inciso 14) del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 9º Numerales 8) y 14) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2011 EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, como Presidente del Equipo Técnico.
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Obras y Servicios Municipales.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Jefe de la Oficina de Cultura.
- Jefe de la Oficina de Participación Vecinal.
- Ingº Guillermo del Solar Rojas, como Representante de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el cumplimiento de la presente Ordenanza.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**POR TANTO:**

Mando, se registre, comuniqué, publique y cumpla

Dado en San Isidro a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez.



*[Signature]*  
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
SECRETARIO GENERAL (e)



*[Signature]*  
**ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

